

Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3.2. del  
Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado mediante D.S N°014-2019-MINEDU, establece que: "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, quienes asumen funciones en caso debidamente justificado. Los miembros de dicha Comisión son los siguientes: a) Un representante del Titular de la DRE, quien lo preside. b) Un representante de la oficina de Personal de la DRE, profesional en derecho, que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario técnico y. c) Un Especialista en educación de la DRE."

Que, de acuerdo con el numeral 92.2 del Reglamento del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín" o integrando competencias y funciones afines".

GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declararse en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declararse en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

**CONSIDERANDO:**

VISTO: el Expediente N° 019-2022711331, que contiene el Memorando N° 111-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 26 de abril de 2022, sobre reconfiguración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y demás documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios útiles; y

Moyobamba, 28 ABR. 2022

N.º 0664 -2022-GRSM/DRE

**Resolución Directoral Regional**

GOBIERNO REGIONAL  
San Martín





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

## Resolución Directoral Regional

N.º 0664 -2022-GRSM/DRE

administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por RVM N°091-2021-MINEDU; establece que se debe contar con miembros titulares y que cada uno de ellos cuenta con un (1) miembro alterno, según indica: "a) Se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares:

1. Un representante del titular de la DRE, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y;
3. Un especialista en educación de la DRE";



Que, el numeral 6.1.2 del Documento Normativo mencionado en el párrafo anterior, sobre periodo de designación indica: "a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de dos (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los dos (2) años del periodo de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo";



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0261-2022-GRSM/DRE, de fecha 02 de marzo de 2022, se resuelve, en su artículo segundo conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual está integrada con los miembros titulares y alternos que allí se indican;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 131-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 26 de abril de 2022, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer sobre la renuncia del **Prof. Oscar Jovani Zambrano Infante**, como miembro titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín; asimismo, informa respecto a las designaciones efectuadas por su despacho del **Prof. Inmer Leyva Pereyra** y la **Abg. Milagritos Rengifo Benites**, como presidente titular y representante titular de la Oficina de Personal de la DRE – secretario técnico, respectivamente; en reemplazo de los servidores designados en dichos cargos mediante Resolución Directoral Regional N° 0261-2022-GRSM/DRE, de fecha 02 de marzo de 2022; por lo que, solicita se emita la resolución dando por concluido la designación de los miembros titulares de la citada resolución y consecuentemente, se proceda a reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con Memorando N° 111-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 26 de abril de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar el acto resolutivo dando por concluido la designación del presidente, secretario técnico y miembro titular y del miembro suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 0261-2022-GRSM/DRE, de fecha 02 de marzo de 2022; en consecuencia, se debe reconstituir la citada Comisión, que tendrá vigencia con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2022; siendo así la nueva comisión estará integrada de la siguiente manera:



## Resolución Directoral Regional

N.º 0664 -2022-GRSM/DRE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
RENGIFO BENITES, MILAGRITOS	SECRETARIO TÉCNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
SANTANA MEZA, EDWIN ÁNGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VELA CARO, MARÍA JULIA	MIEMBRO



De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento; Ley N°28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2022, la designación y funciones asignadas al **Prof. Montalvo Ligan Carlos Gustavo** – como presidente titular, **Abg. Torres Palomino Cristina** – como secretario técnico titular, **Prof. Zambrano Infante Oscar Jovani** – como miembro titular y del **Prof. Villaverde Rodríguez Cesar Samuel** – como miembro suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 0261-2022-GRSM/DRE de fecha 02 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2022; integrada según se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
RENGIFO BENITES, MILAGRITOS	SECRETARIO TÉCNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
<b>MIEMBROS ALTERNOS</b>	
SANTANA MEZA, EDWIN ÁNGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VELA CARO, MARÍA JULIA	MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** de acuerdo a Ley, la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplan con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*

# Resolución Directoral Regional

N.º 0664 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
A005/RRH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que a este presente es copia fiel de  
documento original que se tiene a la vista  
Moyobamba: 29 ABR 2022

*Alicia Pinedo Casique*  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470